

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

1402

Ejecución de títulos judiciales 16/2016

D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 16 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a RICARDO MARTIN RODEA COMESAÑA contra la empresa DANIEL BONET BONET, MATTEO BARBATO, BON VIVANT&LUXURY, SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 05/02/16

Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, RICARDO MARTIN RODEA COMESAÑA, frente a DANIEL BONET BONET, MATTEO BARBATO, BON VIVANT&LUXURY, SL, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3228,49 euros en concepto de principal, más otros 645 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO 05/02/16

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- **Consultar** las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.
- **Requierase** a la parte actora a fin que facilite a este Juzgado el DNI del ejecutado D. Daniel Bonet Bonet, ya que el que consta en el procedimiento corresponde a otra persona.
- **Proceder** al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- **El embargo** de los saldos acreedores y devoluciones de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de DANIEL BONET BONET, MATTEO BARBATO, BON VIVANT&LUXURY, SL, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.
- **Requerir** a DANIEL BONET BONET, MATTEO BARBATO y BON VIVANT&LUXURY, SL, a fin que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- **Requerir** a Daniel Bonet Bonet a fin que facilite a este Juzgado su documento nacional de identidad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MATTEO BARBATO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a cinco de Febrero de dos mil dieciséis.
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA